

Estimados clientes

Nos dirigimos a ustedes con respecto a la publicación del extracto de la resolución por la que se inicia el procedimiento de concesión de subvenciones derivadas del Real Decreto 266/2021 de 13 de abril, que regula los **incentivos ligados a la movilidad eléctrica MOVES III**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios, tanto personas físicas, como jurídicas, así como comunidades de propietarios y entidades locales y sector público institucional, con residencia fiscal en Canarias.

Actuaciones Subvencionables:

Las actuaciones subvencionables se dividen en dos programas

1. Programa para el fomento de la adquisición de vehículos eléctricos.
2. Programa de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Importe de la convocatoria:

Cada uno de los dos programas se dota con una cuantía de 7.925.194,50 euros.

Cuantía subvencionable:

Las cuantías subvencionables son las indicadas en el **Anexo III del Real Decreto 266/2021**, variando en función del programa y las distintas tipologías de vehículos a adquirir o inversión a realizar.

Plazo de solicitud:

El plazo de solicitud se inicia el 15 de julio de 2021 a las 9:00 am, y se atenderán por riguroso orden de presentación.

El plazo terminará cuando se agote el presupuesto o, a la conclusión del programa, el 31 de diciembre de 2023.



Calle Castillo 34, 4º · 38003 S/C de Tenerife
T +(34) 922 288 527 · F +(34) 922 888 333
info@assap.es · www.assap.es

Enlaces de interés:

[BOC nº 144 de 14 de julio de 2021](#)

[BOE nº 89 de 14 de abril de 2021](#)

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,